

**ACECU S.A.
ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.**

Machala, 7 de Abril del 2.004

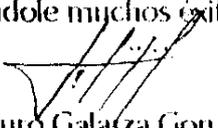
Señor
Lauro Vicente Galarza Mosquera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

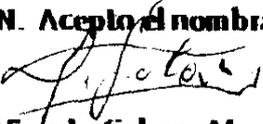
Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento, que en la sesión de la Junta General Universal de accionistas de la compañía **ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.**, celebrada en la presente fecha, por unanimidad resolvió designar a usted para el cargo de **PRESIDENTE** para un periodo de **DOS AÑOS**. Sus atribuciones y deberes constan en el Art. Vigésimo de los Estatutos sociales. Consecuentemente, corresponde a usted en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 17 de mayo de 1983, debidamente inscrita el 9 de Junio del mismo año. El 14 de Julio de 1997, mediante la escritura pública autorizada por la Notaría XXXIV de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1998, la compañía trasladó su domicilio al cantón Machala. Finalmente, mediante escritura pública autorizada el 18 de Junio del año 2001 por la Notaría XXXIV del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha Agosto 21 del año 2.001, la compañía aumento su capital, la convirtió a dólares y reformó sus Estatutos sociales.

Deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa, quedo de usted


Arq. Lauro Galarza González
GERENTE

RAZON. Acepto el nombramiento que antecede.- Machala, 7 de Abril del 2.004


Lauro Vicente Galarza Mosquera
C.C. # 0700241581

Direc. de la compañía: Estero Huaylá # 221 y Doccava Norte, Teléfono 2928006

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 410 y anotado en el Repertorio bajo el No. 977.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Junio del 2.004


AL CARLOS MIGUEL GALLARDO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA